



Resolución Ministerial

N° 536 - 2016 - MINEDU

Lima, 31 OCT. 2016

Vistos, los Oficios N° 2429-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa, el Informe N° 009-2016-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DIPLAN-EGCZ de la Dirección de Planificación de Inversiones, el Informe N° 941-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales;

Que, a través del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modificado por el Decreto Legislativo N° 1238, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo y a lo que disponga el Reglamento del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, en adelante el Reglamento, el cual tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de las normas citadas;

Que, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento, corresponde a las Entidades Públicas aprobar la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP; y en el caso del Gobierno Nacional, dicha lista se aprueba por resolución del titular de la entidad y es remitida a PROINVERSIÓN a fin que la publique en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Asimismo, señala que las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento, de manera previa a la emisión de la resolución que prioriza los proyectos y su mantenimiento, de ser el



caso, la Entidad Pública solicita opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, respecto a la capacidad presupuestal con la que cuenta para el financiamiento de los proyectos y su mantenimiento; y deberá emitir la lista de proyectos priorizados dentro de los diez (10) días de recibida la opinión favorable sobre capacidad presupuestal. Aunado a ello, se precisa que la entidad pública puede modificar la lista de proyectos priorizados, para lo cual, si ésta supera la capacidad presupuestal otorgada previamente, es necesario solicitar nuevamente dicha opinión a la DGPP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU, se aprobó la priorización del Listado de Proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento; el mismo que ha sido actualizado a través de las Resoluciones Ministeriales N° 419-2015-MINEDU, N° 446-2015-MINEDU, N° 137-2016-MINEDU, N° 151-2016-MINEDU y N° 193-2016-MINEDU, el cual contiene veinticuatro (24) Proyectos de Inversión Pública – PIP priorizados que cuentan con declaración de viabilidad en el marco del SNIP, expresando el nombre de cada uno, código SNIP y la proyección de los montos de su ejecución;

Que, a través del Oficio N° 2429-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE, solicita la actualización del listado de proyectos priorizados, para lo cual remite el Informe N° 009-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN-EGCZ de la Dirección de Planificación de Inversiones – DIPLAN, a través del cual indica que: i) se requiere incorporar un (1) PIP viable denominado "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 356151 (Código Unificado de Proyecto N° 2319179); ii) ha variado el monto de inversión de dos (2) PIP con Códigos SNIP N° 171843 y N° 318578 así como la denominación del PIP con Código SNIP N° 171805, debiendo señalarlos como figuran en el registro del Banco de Proyectos del SNIP; iii) se incorporan los códigos unificados de seis (6) proyectos priorizados siguiendo el modelo de resolución de priorización aprobada por el MEF; iv) se requiere retirar del listado el PIP con Código SNIP N° 268704 porque se encuentra inactivo en el aplicativo del Banco de Proyectos y perdió la vigencia de la viabilidad; v) ningún proyecto considerará mantenimiento; vi) se cuenta con la opinión favorable de la DGPP del MEF mediante Oficios N° 0264-2015-EF/50.06 y N° 771-2015-EF/50.06, respecto de la capacidad presupuestal del Ministerio de Educación – MINEDU para ejecutar los proyectos propuestos por la Unidad de Planificación y Presupuesto hasta por la suma de S/. 1 356 350 974,00;

Que, por lo expuesto, resulta necesario actualizar la lista de proyectos priorizados a ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 30264; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;





Resolución Ministerial

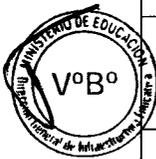
N° 536 - 2016 - MINEDU

Lima, 31 OCT. 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR el Listado de Proyectos priorizados a través de las Resoluciones Ministeriales N° 270-2015-MINEDU, N° 419-2015-MINEDU, N° 446-2015-MINEDU, N° 137-2016-MINEDU, N° 151-2016-MINEDU y N° 193-2016-MINEDU, para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, con la finalidad de incorporar un PIP, así como los códigos unificados de seis PIP, modificar los montos de dos PIP y la denominación de otro, y retirar un PIP del listado; lo que se encuentra en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, los mismos que cuentan con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP (CÓDIGO UNIFICADO)	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA	161278	10 311 533,00
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA	225635	3 537 715,00
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEP N 15349 DEL CASERÍO LA MENTA, DISTRITO DE LAS LOMAS – PIURA – PIURA	237494	5 158 748,11
4	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	161751	6 851 998,80
5	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA	142283	2 092 231,96
6	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GONZÁLES PRADA – SOL SOL – DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	171843	2 629 887,80
7	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE CHOCAN, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	30943	6 081 274,00
8	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MONTE LIMA, DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	264829	6 246 529,96



Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP (CÓDIGO UNIFICADO)	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
9	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 86577 CESAR VALLEJO MENDOZA DE LA LOCALIDAD DE CATAC, DISTRITO DE CATAC - RECUAY - ANCASH	252773	9 775 926,00
10	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N 86559 LIBERTADOR SAN MARTIN DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH	281048	9 316 997,19
11	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 86567 SAN JUAN DE PARARIN DE LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE PARARIN - RECUAY - ANCASH	267911	2 244 619,00
12	SUSTITUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N 22724 TERESA DE LA CRUZ, SAN JUAN BAUTISTA - ICA - ICA	171805	4 780 574,00
13	CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA	325436 (2283161)	65 418 649,00
14	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 415 DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH.	305293	2 628 215,00
15	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N 32227 VIRGEN DE FÁTIMA EN LA LOCALIDAD DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH.	247185	4 399 251,00
16	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE FE Y ALEGRÍA N 52, SECTOR PAMPA INALÁMBRICA DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	240000	19 287 077,75
17	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE, CENTRO POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA.	159610	10 971 373,00
18	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH	126033	3 013 272,21
19	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E. MANUEL SCORZA, EN LA LOCALIDAD DEL AAHH MANUEL SCORZA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	318578 (2268038)	2 045 618,00
20	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N0026 AICHI NAGOYA, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA	182897	15 593 693,00
21	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I. E. N 7226-562 JOSE OLAYA BALANDRA EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	313931 (2259471)	11 376 683,00
22	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL SECUNDRIA SAN CARLOS, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	322333 (2281041)	10 207 880,00
23	CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGION PIURA	348663 (2311453)	65 693 400,00





Resolución Ministerial

N° 536 - 2016 - MINEDU

Lima, 31 OCT. 2016



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP (CÓDIGO UNIFICADO)	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
24	CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE	356151 (2319179)	60 402 880,00
TOTAL			340 066 026,78



Artículo 2.- REMITIR la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a efecto que publique la lista de proyectos priorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

